

2019

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Oficina de Control Interno



**INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL ESTADO
ACTUAL DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP)**

DICIEMBRE 2019

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO NORMATIVO	4
4. METODOLOGÍA.....	5
5. SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP	6
6. MÓDULO HOJAS DE VIDA (Ley 190 de 1995)	6
6.1 HOJA DE VIDA SERVIDORES PÚBLICOS	6
7. MÓDULO BIENES Y RENTAS	7
7.1 BIENES Y RENTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS	7
8. REPORTE CONTRATOS	8
9. MÓDULO VINCULACIÓN / DESVINCULACIÓN.....	8
10. CONCLUSIONES.....	9
11. RECOMENDACIONES	9
ANEXOS	10-14
ANEXO No.1 – SERVIDORES PÚBLICOS DADOS DE ALTA EN LA VIGENCIA 2019	
ANEXO No.2. -SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO HAN PRESENTADO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA	

INTRODUCCIÓN

El Informe se realiza teniendo en cuenta la información registrada en el aplicativo SIGEP por el Instituto (Oficina de Personal y Gestión Contractual) y los servidores públicos; el DAFP le asignó el rol de consulta a la Oficina de Control Interno para el acceso al aplicativo con el fin de realizar los seguimientos y generar los listados los cuales deben ser revisados con la planta de personal y los contratos realizados por el Instituto a la fecha del informe.

Para este informe se solicitó a la Secretaria General la respectiva información para realizar las comparaciones, de la cual se suministro el listado de contratos realizados por el Instituto, haciendo falta la planta de personal, en vista de que esta no fue suministrada, los datos a tener en cuenta serían los que se tengan registrados en el aplicativo SIGEP por el Instituto.

El informe trató tres (3) temas importantes a mi saber:

1. Alta de Hoja de vida
2. Declaraciones de Bienes y Renta
3. Contratos vigentes

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro de la información de las hojas de vida y bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, en las actividades de vinculación y retiro del personal adelantadas por los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión Contractual.

2. ALCANCE

El Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, comprende los registros de hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas y los contratos realizados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a diciembre del 2019 en la plataforma del SIGEP.

3. MARCO NORMATIVO

Las siguientes son las disposiciones relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP:

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 190 de 1995 Régimen de los servidores públicos “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativo”
- Decreto 1409 de 2008 “Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004”.
- Decreto 2842 de 2010 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.
- Se modifica el Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 con el Artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, quedando así: “Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.”

- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”.
 - **En su “Artículo 2.2.16.5 Verificación.** El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable. (Decreto 2232 de 1995, art. 5)”.
 - **En su “Artículo 2.2.16.6 Comprobación selectiva de veracidad.** El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar. (Decreto 2232 de 1995, art. 6)”.
 - **En su “Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.** Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP”.
- Decreto 484 de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del título 16 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”. Decreto 484 de 2017, indica en su “Artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP. En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces. Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”

4. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta que la Oficina de Personal y el Grupo Nacional de Gestión Contractual, realizan las actividades de alta y baja de las hojas de vida y declaración de Bienes y Rentas de los servidores públicos y contratistas (respectivamente), a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, se generaron a través de los módulos de Hoja de Vida y de Vinculación/Desvinculación

los reportes de Hojas de Vida, Bienes y Rentas y Contratos y se comparó los contratos vigentes en el SIGEP con los contratos celebrados con los contratistas.

5. SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP

De acuerdo con la normatividad mencionada anteriormente y con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del informe que nos ocupa, se solicitó mediante Oficio No.119-OCI-DG-2019, dirigido la Secretaria General, el suministro de la planta de personal con corte a noviembre 30 de 2019; en respuesta a éste, la Oficina de Personal mediante Oficio No.03767-OP-2019, informa "...que por instrucciones de la Directora General, no está autorizada la divulgación de la planta de personal para ninguna dependencia. (...), es importante resaltar que los profesionales de la oficina de Control Interno cuentan con perfil para ingresar a la plataforma SIGEP, donde se puede consultar información de los funcionarios."

Por lo anterior, no fue posible establecer la concordancia de los reportes generados del SIGEP frente a los registros existentes en la planta de personal

6. MODULO HOJAS DE VIDA (Ley 190 de 1995)

6.1 HOJA DE VIDA SERVIDORES PUBLICOS

A partir de los reportes generados en el aplicativo SIGEP, se infiere que a la fecha el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene dos mil cuarenta y un (2.041) hojas de vida de servidores públicos activos dadas de alta (vinculados al Instituto), distribuidos de la siguiente manera para cada vigencia así:

VIGENCIA (Año)	TOTAL SERVIDORES PUBLICOS VINCULADOS
2011	1
2012	25
2013	1.352
2014	238
2015	89
2016	134
2017	74
2018	69
2019	59
Total	2.041

Para la vigencia del año 2019, se registró hojas de vida servidores públicos activas dadas de alta cincuenta y nueve (59) en el aplicativo SIGEP, como lo muestra el anexo No. 1 (al final de este informe).

7. MODULO BIENES Y RENTAS

7.1 BIENES Y RENTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS:

De acuerdo con el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 484 de 2017 Actualizaciones de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. “La actualización de la declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.”

En ese sentido se encontró que, de los dos mil cuarenta y un (2.041) servidores públicos registrados en SIGEP, mil ochocientos cincuenta y ocho (1.858) equivalentes al 91,03% cumplieron con el deber formal de actualizar la declaración de Bienes y Rentas al último periodo declarado para esta vigencia (enero a diciembre del 2018); así mismo se observó que veintiuno (21) registraron las declaraciones de Bienes y Rentas al periodo de enero a diciembre del 2019.

Por otra parte, aún se continúan presentando ciento sesenta y dos (162) correspondientes al 7,94% servidores públicos que no han cumplido con la actualización y presentación de la declaración de Bienes y Rentas como lo exige el Decreto 1083 de 2015, como se describe por vigencia (anterior al 2018), en la siguiente tabla.

Es de anotar que, cuarenta y cinco (45) están incumpliendo con unos de los deberes como servidores públicos según el artículo 13 de la Ley 190 de 1995 que establece: “Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes...”.

ULTIMO PERIODO DECLARADO DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Vs SERVIDORES PUBLICOS EN EL INSTITUTO		
VIGENCIA	SERVIDORES PUBLICOS- Cantidad	% Participación
2019	21	1,03
2018	1858	91,03
2017	68	3,33
2016	24	1,18
2015	18	0,88
2014	3	0,15
2013	4	0,20
no han presentado	45	2,20
Totales	2041	100,00

Fuente: elaboración propia tomada del listado SIGEP

El anexo No.2 detalla los servidores públicos que no han presentado declaración de bienes y rentas.

8. REPORTE CONTRATOS

Según información suministrada por el Grupo Nacional de Gestión Contractual, en la vigencia 2019 se vincularon ciento veinte dos (122) contratistas bajo la modalidad de contratación directa.

Los contratos vigentes a 26 de diciembre 2019 generados desde el aplicativo SIGEP fueron cincuenta y dos (52); efectuada la comparación entre el listado suministrado y el reporte SIGEP "Contratos Vigentes" dichos contratos están vigentes hasta el 30 y 31 de diciembre los cuales el sistema elimina automáticamente.

9. MODULO VINCULACION / DESVINCULACION

En verificación realizada en el aplicativo SIGEP a los módulos de Vinculación y Desvinculación, se pudo observar que a la fecha la entidad no ha realizado la vinculación y desvinculación de los servidores públicos.

10. CONCLUSIONES

Se validó el registro de información de las hojas de vida de servidores públicos dados de alta y declaraciones de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantadas por los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión Contractual.

A la fecha no se ha registrado información en el módulo de Vinculación y Desvinculación, lo cual quedó evidenciado en el informe anterior a éste.

En cuanto a las declaraciones de bienes y rentas presentadas por los servidores públicos, el 92% ha cumplido con el deber formal de presentarla a la vigencia 2018 y 2019, sin embargo a la fecha, el 8% correspondiente a 162 de los servidores públicos está incumpliendo con el registro y actualización.

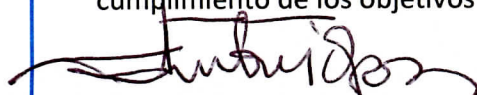
Finalmente, cabe anotar que la información descrita en este informe corresponde a la registrada a diciembre de 2019 en el aplicativo SIGEP por la Oficina de Personal del INMLCF, dado que no fue posible verificar la información con la planta de personal, teniendo en cuenta la respuesta dada con el oficio No.03767-OP-2019.

11. RECOMENDACIONES

Establecer las acciones de mejora necesarias que permitan dar cumplimiento, controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de los requerimientos de la normatividad vigente en este tema, asegurar el cumplimiento del artículo 13 de la Ley 190 de 1995, en cuanto a las declaraciones de Bienes y Rentas en cada vigencia, teniendo en cuenta que, a la fecha no se han registrado y actualizado ciento sesenta y dos (162) en el aplicativo SIGEP.

En cuanto al registro y actualización de las declaraciones de Bienes y Rentas es responsabilidad de cada servidor público en cada vigencia en el aplicativo SIGEP, como establecen el Decreto 1083 de 2015, sin embargo, es necesario verificar periódicamente los contratos registrados y tiempos de terminación de éstos en el aplicativo SIGEP, por parte del Grupo Nacional de Gestión Contractual y la Oficina de Personal, con el fin de evitar inconsistencias en el aplicativo.

Facilitar la información solicitada por la Oficina de Control Interno para la revisión, verificación y elaboración de estos informes, así como la gestión del Sistema de Control Interno, lo cual permitiría optimizar la utilización de recursos con calidad para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, así mismo, detectar las desviaciones que se puedan presentar y afecten en el cumplimiento de los objetivos y la misión del Instituto.



HELVER ANTHONY OCAMPO ORTIZ
Jefe (E) Oficina de Control Interno

Elaboró: Tania Perdomo, Profesional Universitario de la Oficina de Control Interno
Revisó: Helver Anthony Ocampo Ortiz, Jefe de la Oficina de Control Interno

